

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 281154803124	0521	SANCHEZ GOMEZ FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
09 01 08 00020065		CL TRES DE NOVIEMBRE 11 4º IZQ	39010	SANTANDER	09 01 218 08 001489292	09 01
07 281154803124	0521	SANCHEZ GOMEZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
09 01 08 00020065		CL TRES DE NOVIEMBRE 11 4º IZQ	39010	SANTANDER	09 01 313 08 001398659	09 01
07 090036753911	0521	HERNANDO GOMEZ JOSE MARIA			NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG	
09 01 03 00003758		CL FRANCISCO PALAZUELOS 18 C	39003	SANTANDER	09 01 503 08 001605187	09 01
07 310041888365	0611	RUIZ MARTINEZ JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
09 02 93 00002636		CL M. FERNANDEZ MADRAZO 33 1	39750	COLINDRES	09 02 313 08 001354708	09 02
07 180057536366	0521	FERNANDEZ TITOS ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
17 01 92 00231890		LEORNARDO TORRES QUEVEDO 16 4 B	39300	TORRELAVEGA	17 01 313 08 003463730	17 01
07 081036947345	0521	ALCALA BEJARANO DIAZ BERNABE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
17 04 04 00046379		CL REPUBLICA DE COLOMBIA 14	39770	LAREDO	17 04 351 08 003694914	17 04
10 37102757048	0111	GARCIA POZO LORENZO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
37 01 04 00132125		PZ HERMANDAD DE LAS MARISMAS 6 3 B	39700	CASTRO URDIALES	37 01 351 08 001206156	37 01
10 45006757820	0111	RESINO LOPEZ REY LUIS MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
45 01 92 00016181		PO DEL MUELLE 53	39520	COMILLAS	45 01 351 08 003600421	45 01
07 280460070990	0521	GONZALEZ SANCHEZ AURORA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 03 07 00337494		CL CINCO VILLAS 3 B A	39760	ADAL	45 03 313 08 003448453	45 03
07 280460070990	0521	GONZALEZ SANCHEZ AURORA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 03 07 00337494		CL CINCO VILLAS 3 B A	39760	ADAL	45 03 313 08 003448554	45 03
07 280460070990	0521	GONZALEZ SANCHEZ AURORA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 03 07 00337494		CL CINCO VILLAS 3 B A	39760	ADAL	45 03 313 08 003555254	45 03
07 491006939612	0611	DOS SANTOS MARTINS RICARDO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
49 01 08 00034435		AV CONDE ALBOX 82 2 IZD	39820	LIMPIAS	49 01 313 08 000720671	49 01
07 491006939612	0611	DOS SANTOS MARTINS RICARDO MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
49 01 08 00034435		AV CONDE ALBOX 82 2 IZD	39820	LIMPIAS	49 01 351 08 000672474	49 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 00 1 08 000020

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
07 02	CL VIÑAZA 12	07005 PALMA DE MALLORCA	971 0462161	971 0467314
09 01	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27	09006 BURGOS	947 0245190	947 0245191
09 02	CL CONDADO DE TREVIÑO 29	09200 MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438
17 01	AV JOSEP TARRADELLAS 3	17006 GIRONA	972 0409140	972 0409159
17 04	CL JOSEP M PELLICER 52	17500 RIPOLL	972 0714245	972 0714248
37 01	PO CANALEJAS 129 1ª	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296117
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0396500	925 0396512
45 03	CL SALVADOR 25	45710 MADRIDEJOS	925 0467080	925 0467086
49 01	AV DE REQUEJO 23	49012 ZAMORA	980 0559500	980 0559558

08/9012

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2008.

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria la matrícula del censo de contribuyentes obligados al pago del Impuesto de Actividades Económicas y censo de no obligados al pago del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2008, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 3 del Real Decreto 242/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas

para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Pesquera, 26 de junio de 2008.—El alcalde, Miguel Ángel Simón Mantilla.

08/9258

AYUNTAMIENTO DE SARO

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua a Domicilio, por Recogida de Basuras y por Saneamiento para el ejercicio 2008, y apertura del período de cobro.

Aprobados por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2008 los padrones cobratorios de los siguientes tributos, correspondientes al presente ejercicio 2008:

- Tasa por Suministro de Agua a Domicilio.

- Tasa por Recogida de Basuras.
- Tasa por Saneamiento.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazo determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 4 de agosto de 2008 al 6 de octubre de 2008, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los lunes de diecisiete a dieciocho horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de recaudación de Sarón sita en avenida Los Rosales 15 bajo de nueve a catorce horas; Asimismo podrían efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho será exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzca. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de noviembre.

Saro, 27 de junio de 2008.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.
08/9259

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje número 569/08/ARB.

En relación a la solicitud de arbitraje número 569/08/ARB formulada por doña Marta Fernández Fernández frente a «Allende Salcedo, S.L.» no habiéndose podido notificar a la reclamante doña Marta Fernández Fernández a través del Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Colegio Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

- Composición del Colegio Arbitral:

Presidente del Colegio Arbitral a don Miguel Ángel Domínguez Rollán.

Suplentes: Don Antonio López de la Iglesia y don Antonio Vila Sánchez.

Secretaría del Colegio Arbitral a doña María Jesús Vicente Cabezas.

Suplentes: Doña Fernanda Muñiz Menéndez y don Luis Ángel Agüeros Sánchez.

Vocal árbitro/Asociación de Consumidores a doña Rut García Martínez.

Suplentes: Doña Lourdes Renedo Gómez, don Mario Márquez Martín, y don Enrique Solís Gutiérrez. Propuestos por la Asociación de Consumidores: UCE Cantabria.

Vocal árbitro/organización empresarial: Doña Rosana Haya García.

Suplentes: Don Carlos Millán Pila, don Javier Bustillo Revuelta, don Salvador Victorino Fernández, don José de las Cuevas Briones, don Iván Calvo López. Propuestos por la Organización Empresarial: Asociación de Industriales del Mercado de México, CEOE-CEPYME, Asociación Profesional Autónoma de Expendedores de Tabaco y Timbre del Estado de la Comunidad Autónoma de Cantabria, COERCAN, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, y Asociación de Comerciantes del Centro de Santander, respectivamente.

- Celebración de la audiencia oral:

Lunes 21 de julio de 2008, a las nueve treinta horas, en la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, de esta capital.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de junio de 2008.—La secretaria del Colegio Arbitral, María Jesús Vicente Cabezas.
08/9150

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Información pública del pago de expedientes de expropiación forzosa en diferentes términos municipales de la Región.

Se informa que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria va a proceder a efectuar el pago de expedientes de expropiación forzosa en diferentes términos municipales de la Región.

La relación de afectados figura expuesta en los tablores de anuncios de los diversos Ayuntamientos.

AYUNTAMIENTO	FECHA	HORA
VEGA DE LIÉBANA	05-AGOSTO-2008	10:00 A 14:00
VEGA DE LIÉBANA	05-AGOSTO-2008	16:00 A 18:00
POTES	07-AGOSTO-2008	10:00 A 11:15
VEGA DE LIÉBANA	07-AGOSTO-2008	11:45 A 14:00
VEGA DE LIÉBANA	07-AGOSTO-2008	16:00 A 17:30

Santander, 27 de junio de 2008.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.
08/9131

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Orden DES/47/2008, de 27 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas por periodos de cuarentena de explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino objeto de vacíos sanitarios en el marco de las campañas de saneamiento ganadero y se convocan ayudas por periodos de cuarentena para el año 2008.

La Orden GAN/43/2005, de 8 de septiembre, la Orden GAN/42/2006, de 8 de mayo, así como la Orden GAN/9/2007, de 26 de febrero, por las que se establecían las bases reguladoras de ayudas por periodos de cuaren-